

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-76057839-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-104129777- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1543-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-104129417-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1962/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Ministerio de Capital Humano

Acuerdo Paritario Paritaria 2024 –2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2024, se reúnen, por una parte, la FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa TELECOM ARGENTINA S. A., representada por los Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 6,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024. Dicho pago será abonado como adelanto el día 23 de agosto de 2024 y se liquidará juntamente con los salarios de agosto 2024. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:

RE-2024-104129417-APN-DGD#MT

Categorías	TOTAL PU
ı	50.110
=	57.027
III	67.088
IV	75.192
V	81.597
VI	87.200
1J6	43.645
2J6	49.577
3 J6	58.203
4J6	65.142
W	80.657
Х	87.856
Υ	94.472
Z	101.164
Z1	109.744
Z2	117.016
Z3	123.995
Z4	130.082

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de septiembre 2024, un incremento equivalente al 6,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024, según el siguiente detalle: (i) el 5,75 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 0,75 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2025.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

RE-2024-104129417-APN-DGD#M7

Página 2 de 6

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.252.502.-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 626.251 bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 626.251 bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 626.251 que se liquidarán en abril 2025, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), producto de la aplicación del presente acuerdo, a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales

CONCEPTO	Valor a partir de SEPT/24			
Sueldo Básico	\$ 642.669			
Adicional Especial	\$ 428.648			
Comp. Mensual Viáticos	\$ 160.312			
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357			
TOTAL	\$ 1.231.986			

SÉPTIMO: Las Partes acuerdan reunirse el día 16 de septiembre de 2024, a los efectos de evaluar el estado la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RE-2024-104129417-APN-DGD#MT

Página 3 de 6

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE SEPTIEMBRE 2024 - Paritaria 2024-2025

TOTAL CONFORM.	821.031	934.370	1.099.213	1.231.986	1.336.932	1.428.740	715.110	812.297	953.636	1.067.318	1.321.540	1.439.484	1.547.887	1.657.529	1.798.108	1.917.260	2.031.607	2.131.339
Sub total no Rem.	107.592	122.228	143.522	160.669	174.225	186.084	93.910	106.463	124.716	139.401	172.237	187.470	201.473	215.634	233.790	249.182	263.951	276.833
Tarifa telefónica	228	258	228	258	357	258	357	222	357	357	255	255	357	255	357	255	357	357
Viáticos	107.235	121.871	143.165	160.312	173.868	185.727	93.553	106.106	124.359	139.044	171.880	187.113	201.116	215.277	233.433	248.825	263.594	276.476
Sub total Rem. Fijos	713.439	812.142	955.691	1.071.317	1.162.707	1.242.656	621.200	705.834	828.920	927.917	1.149.303	1.252.014	1.346.414	1.441.895	1.564.318	1.668.078	1.767.656	1.854.506
Adicional Especial	285.454	324.886	382.365	428.648	465.198	497.175	248.400	282.210	331.499	371.123	459.897	500.729	538.472	576.651	625.648	667.165	706.970	741.706
Salario Básico	427.985	487.256	573.326	642.669	605'269	745.481	372.800	423.624	497.421	556.794	689.406	751.285	807.942	865.244	938.670	1.000.913	1.060.686	1.112.800
Categorías	_	=	I	ΛI	Λ	IN	116	2.16	316	416	W	X	γ	2	Z 1	22	Z3	24

S)

RE-2024-104129417-APN-DGD#MT

RE-2024-104129417-APN-DGD#MT

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Antigüedad\$Disponibilidad Día Hábil (Categorías 1 a 3)\$Disponibilidad Día Hábil (Resto Categorías)\$Automotor Función Adicional\$Unidades Especiales\$1 Idioma\$2 Idiomas\$Becas\$	4.675 323 474 559 814
nibilidad Día Hábil (Categorías 1 a 3) nibilidad Día Hábil (Resto Categorías) notor Función Adicional des Especiales na	323 474 559 814
nibilidad Día Hábil (Resto Categorías) notor Función Adicional des Especiales na nas	474 559 814
notor Función Adicional des Especiales na nas	814
des Especiales na nas	814
nas	7
2 Idiomas \$ Becas \$	4.4//
Becas \$	8.954
	8.954
Capacitación (por Hora)	3.940
Comp. Escolaridad	2.687
Plus Comida \$	3.224
Falla Caja (Cajeros)	946
Falla Caja (Otros)	480
Benef. Guardería	101.502
Adic. Función Critica	73.254
Sepelio \$	219.069

8

8

Página 6 de 6

RE-2024-104129417-APN-DGD#MT

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de SEPTIEMBRE 24
DESAYUNO	\$ 3.080
ALMUERZO	\$ 12.936
CENA	\$ 12.936
ALOJAMIENTO	\$ 32.031
GASTOS MENORES	\$ 4.312
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 65.294



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: IF-2025-76057839-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Dispo 1543-25 Acu 1962-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.